



## Resolución de Dirección General

Lima, 28 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 93748-2011, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 07-CJPERSA-GG-2016, de fecha 06 de enero de 2016, por la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., con domicilio legal en Av. Las Casuarinas N° 105, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, región Ayacucho, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 132-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 07-CJPERSA-GG-2016, ingresado con fecha 06 de enero de 2016, el Gerente General de la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, previa subsanación, de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 132-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 132-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Renovación de Inscripción de la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

**Artículo 2°.-** La empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** La empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 132-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 4°.-** La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

**Artículo 5°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Carlos Tito del Solar Salazar	CIP N° 42090
2	Ing. Agrónomo	Edgar Tenorio Mancilla	CIP N° 80129
3	Ing. Forestal	Elsa Sara Arias Ninán	CIP N° 50257
4	Bióloga	Teresa Naveros Castro	CBP N° 8858
5	Ing. Geógrafo	Félix Atavillos Pozo	CIP N° 63932
6	Ing. Ambiental	Israel Ponce Paredes	CIP N° 117033
7	Ciencias Sociales (Periodista)	Rafael Martín Naveros Castro	CPP N° 080



**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa CONSULTORA JPERSA S.A.C., conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios